

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS					
EXPEDIENTE RECLAMO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL	PUNTAJE ACTUALIZADO
3841	PROCEDENTE	La postulante cuenta con 69 meses de experiencia: 2021 (9meses) y no 10 como manifiesta y en el año 2009 la resolución presentada no contiene periodo de vigencia del contrato. Por lo que se revisa y se le otorga puntaje por 69 meses y se le modifica su calificación en el rubro de experiencia laboral.	NONTOL RIOS LUZ DAYANA	77.55	86.05
3743	PROCEDENTE	La postulante presenta certificados de capacitación del SUTEP LA LIBERTAD Y UNIVERSIDAD VILLARREAL, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de capacitaciones (solo 2 certificados) .el tercer certificado se evidencia la fecha escrita en manuscrito.	CRUZADO GUZMAN ERMELINDA	62.5	64.1
3790	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.11, establece que un mes equivale a 30 días y no son acumulables los días para completar un mes.. En el año 2020 inicia su contrato el 13 de marzo y en el año 2023 inicia el 21 de marzo, por lo que no cuenta con diez meses en cada año, se le considera 48 meses de experiencia y se valora 40.8 en experiencia profesional	ARCE RUIZ HELEN LISBETH	63.2	63.2
3796	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad.	ANAMPA CRUZADO ROSALI NELVIA	69.9	79.9
3795	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad , cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad.	ASUNCION JULCA SANDRA NOEMI	92.4	106.2
3803	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.6 establece que la experiencia laboral se reconoce con adjuntar la resolución de contrato con boletas de pago , los cuales no presenta.	JARA SANCHEZ ADRIANA	27.4	27.4
3804	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.65establece que los certificados de capacitación válidos son los que se emiten por el MINEDU, UNIVERSIDADES, II.S.P .. El certificado que presenta no corresponde a ninguna de estas instituciones, por lo que su expediente fue bien valorado	ALVARADO MUDARRA AMPARO MILAGROS	28.3	28.3
3742	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.6 establece que la experiencia laboral se considera a partir del año 2016 en adelante. La postulante presenta Resolución de contrato del año 2006 lo que no es válido. Por lo que su expediente fue bien valorado.	CALDERON MONZON JACOVA	27.4	27.4
3921	PROCEDENTE	La postulante cuenta con 28 meses de experiencia: por lo que se revisa y se le otorga puntaje. Se le modifica su calificación en el rubro de experiencia laboral.	MORALES CHACON NATIVIDAD DE JESUS	51.2	51.2
3807	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad .Respecto a su experiencia laboral en el año 2016 laboró como apoyo educativo EN I.E JEC, en el año 2021 no presenta resolución de contrato y su experiencia de laborar en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EN LA ACADEMIA MUNICIPAL no es válido en este proceso.	ANTICONA SEGURA GLADIZ MARGARITA	29.6	29.6
3720	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 9.5 RESPONSABILIDADES DEL postulante establece que se debe consignar en su solicitud de postulación de manera correcta y precisa el nivel educativo o la modalidad a la cual postula , caso contrario será retirado del Proceso. POSTULANTE RETIRADO DEL PROCESO.	DE LA CRUZ CONTRERAS JEAN MARTIN		
3802	PROCEDENTE	Se hace la rectificación en la escritura de su apellido paterno por error material. Dice: MARQUÉZ - debe decir MARQUES.	MARQUES JURADO GENARA	50.35	50.35
3912	IMPROCEDENTE	Expediente bien valorado experiencia laboral (20 meses)	CRUZ JULCA JANETH	44.4	44.4

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS					
EXPEDIENTE RECLAMO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL	PUNTAJE ACTUALIZADO
3941	IMPROCEDENTE	Expediente bien calificado : 25 puntos por título pedagógico y 5 por título técnico.	HENRIQUEZ LAGUNA ROXANNA VERONICA	39.2	39.2
4096	IMPROCEDENTE	EXPEDIENTE RECTIFICADO, en la valoración de capacitaciones, sin embargo se modifica la sumatoria .dice 52 puntos, debe decir 42.8 puntos.	GUEVARA QUISPE EDI NOEMI	42.8	42.8
3952	PROCEDENTE	POR OMISION DE ERROR MATERIAL NO FIGURA EN EL CUADRO DE RESULTADO PRELIMINARES. .SE INCORPORA AL CUADRO.	OLORTEGUI RAMOS MARITA JANE	27.4	27.4
3713	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad. Se hace la corrección que por error material se escribió total del puntaje 52.1 debe decir: 60.2	COSME TIZNADO ROSIBELTE CANDELARIA	69.35	69.35
3700	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad.	YUPANQUI HILARIO AGUEDA	80.55	80.55
3797	IMPROCEDENTE	EXPEDIENTE BIEN VALORADO : NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CONTRATO	GAITAN NONTOL ROCIO DEL PILAR	37.2	37.2
3793	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 9.5 RESPONSABILIDADES DEL POSTULANTE establece que se debe consignar en su solicitud de postulación de manera correcta y precisa el nivel educativo o la modalidad a la cual postula , caso contrario será retirado del Proceso. POSTULANTE RETIRADO DEL PROCESO.	VILLALVA REYES SANTOS		
3719	PROCEDENTE	POR OMISION DE ERROR MATERIAL FIGURA COMO EGRESADA Y DEBE DECIR : TITULO INICIAL, SE CORRIGE PUNTAJE EN FORMACIÓN ACADEMICA	RUIZ VASQUEZ DIANA EMERCIANA	27.4	27.4
3956	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los, mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad. Se hace la corrección que por error material se escribió total del puntaje 52.1 debe decir: 60.2	JARA CABALLERO MARIA DEL PILAR	31.4	31.4
4134	PROCEDENTE	Por omisión de error material no figura en el resultado preliminar. Se incorpora al cuadro	ALFARO ALFARO ROCIO NOEMI	27.4	27.4
3955	PROCEDENTE	Error en la sumatoria	CRUZADO RODRIGUEZ ABIGAIL	35.9	35.9
4045	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.6 establece que la experiencia laboral se considera a partir del año 2016 en adelante. La postulante presenta Resolución de contrato del año 2006 lo que no es válido. Por lo que su expediente fue bien valorado	ARTEGA CONTRERAS GUIDEL ROEL	27.4	27.4
4132	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad .	CHAVEZ CALDERON FIORELLA EMILIA	44.25	44.25

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS					
EXPEDIENTE RECLAMO	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL	PUNTAJE ACTUALIZADO
3881	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.6 establece que la experiencia laboral se considera a partir del año 2016 en adelante. El postulante presenta Resolución de contrato de años anteriores lo que no es válido. Sin embargo hubo un error en la valoración ya que en la resolución presentada del contrato 2023 no adjunta boletas, por lo que solo se valora 10 meses del año 2025 y 9 meses del año 2024 y se hace la modificatoria en el puntaje asignado.	VILLALOBOS MURGA HECTOR ESTUARDO	43.55	43.55
3945	IMPROCEDENTE	EXPEDIENTE BIEN VALORADO EXPERIENCIA LABORAL (78 MESES) 2021 (9MESES) 2017(9 meses)	PEÑA RIVERA DORIS	91.9	91.9
4051	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad, cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad.	SANCHEZ GALLO ESPERANZA CONSUELO	31.4	31.4
3971	IMPROCEDENTE	La norma R.V.M 158-2025 en su inciso 6.2.6establece que los certificados de capacitación válidos son los que se emiten por el MINEDU, UNIVERSIDADES, II.S.P . El certificado que presenta no corresponde a ninguna de estas instituciones, por lo que su expediente fue bien valorado y respecto a su experiencia no cuenta con resoluciones con boletas de pago en institución estatal. EXPEDIENTE BIEN VALORADO.	FLORES BARRIOS NADIA	20.8	20.8
4014	PROCEDENTE	Por error material figura en el cuadro de secundaria, debiendo figurar en inicial . Se corrige y se incluye en el nivel inicial.	ESQUIVEL REYES JESSICA MARIELA	27.4	27.4
3923	PROCEDENTE	Se reconoce el 15% por bonificación de discapacidad , cuenta con resolución y carnet de discapacidad, los mismos que debe presentar en originales ante el comité el día viernes 13 de febrero a las 9:00 a.m para su control y verificación en las instancias correspondiente. Se le modifica su calificación en el rubro de bonificación por discapacidad. Respecto a la valoración de formación continua y experiencia laboral se corrige puntuación.	MORENO BAYLON TEODOMIRA JUANA	41.2	41.2
4038	IMPROCEDENTE	EXPEDIENTE BIEN VALORADO- REVISAR LAS PUNTUACIONES EN LA MATRIZ DE VALORACIÓN	CALDERON FLORES VERONICA JULIA	27.4	27.4
3798	PROCEDENTE	ERROR EN LA SUMATORIA	VERA LEON DEYSI JHANET	56.2	56.2